

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de noviembre de 1973 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vista la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en esta materia de transformación y clasificación.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de noviembre de 1973, P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante.
Localidad: Alicante.
Denominación: «La Purísima».
Domicilio: Capitán Segarra, 30.
Titular: Religiosas Terciarias de la Purísima.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Capitán Segarra, número 30. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «La Purísima y San Feliciano» por el de Colegio «La Purísima».

Municipio: Alicante.
Localidad: Alicante.
Denominación: «Instituto Cultural Hispano-Americano».
Domicilio: Bernardo López García, 8, 10, 12 y 14.
Titular: José Puentes Pastor.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Bernardo López García, 8, 10, 12 y 14.

Municipio: Orihuela.
Localidad: Orihuela.
Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».
Domicilio: Duque de Tamames, 11.
Titular: RR. Carmelitas.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y una de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Duque de Tamames, 11.

Provincia de Almería

Municipio: Antas.
Localidad: Antas.
Denominación: «San José».
Domicilio: Calle Generalísimo, 12.
Titular: Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y una de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Generalísimo, 12.

Provincia de Badajoz

Municipio: Villanueva de la Serena.

Localidad: Villanueva de la Serena.

Denominación: «San José».

Domicilio: Gómez Marín, 7.

Titular: RR. Hijas de San José.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Gómez Marín, número 7.

Municipio: Villagarcía de la Torre.

Localidad: Villagarcía de la Torre.

Denominación: «Santa Teresa».

Domicilio: Dolores Pizarro, 2.

Titular: Religiosas Terciarias Franciscanas de la Divina Pastora.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Dolores Pizarro, 2.

Municipio: Badajoz.

Localidad: Badajoz.

Denominación: «Compañía de María».

Domicilio: Pardaleras, 15.

Titular: Compañía de María.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y una de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pardaleras, 15. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «Santa María Asumpta» por el de «Compañía de María».

Municipio: Fuente del Maestre.

Localidad: Fuente del Maestre.

Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».

Domicilio: José Antonio, 33.

Titular: Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y una de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Antonio, 33.

Municipio: Guareña.

Localidad: Guareña.

Denominación: «Nuestra Señora de los Dolores».

Domicilio: Medellín, 18.

Titular: Misioneras de la Doctrina Cristiana.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Medellín, 18.

Municipio: Almendralejo.

Localidad: Almendralejo.

Denominación: «Santo Ángel».

Domicilio: Reyes Católicos, 6.

Titular: Consolación Muñoz Romero.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Reyes Católicos, 6.

Provincia de Cádiz

Municipio: Cádiz.

Localidad: Cádiz.

Denominación: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Domicilio: Avenida San Severiano, 9-11.

Titular: Patronato Benéfico Docente de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida San Severiano, 9-11. Se extingue el Consejo Escolar Primario de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia del que dependía dicho Centro.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Localidad: San José del Valle.

Denominación: «San Vicente».

Domicilio: Paseo San Juan Bosco, sin número.

Titular: Hijas de María Auxiliadora.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y una de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo San Juan Bosco, sin número.

Provincia de Castellón

Municipio: Benicarló.

Localidad: Benicarló.

Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».

Domicilio: Avenida de Cataluña, sin número.

Titular: Religiosas de Nuestra Señora de la Consolación.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y cinco de párvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Cataluña, sin número.

Municipio: Burriana.

Localidad: Burriana.

Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».

Domicilio: Virgen de la Gracia, 26.

Titular: Congregación de Nuestra Señora de la Consolación.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y tres de párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Virgen de Gracia, 26.

Municipio: Vall de Uxó.

Localidad: Vall de Uxó.

Denominación: «Carbonaire».

Domicilio: Barrio Carbonaire, calle Cinco, sin número.

Titular: Cáritas Diocesana de Segorbe-Castellón.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y dos de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cinco, sin número, barrio Carbonaire.

Municipio: Onda.

Localidad: Onda.

Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».

Domicilio: Plaza del Caudillo, 20.

Titular: Congregación de Nuestra Señora de la Consolación.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y dos de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza del Caudillo, 20.

Provincia de Cuenca

Municipio: Casasimarro.

Localidad: Casasimarro.

Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».

Domicilio: Calle Luis de Mateo, 5.

Titular: Religiosas Cooperadoras de Betania.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de jardín de infancia con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Luis de Mateo, 5.

Municipio: Iniesta.

Localidad: Iniesta.

Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».

Domicilio: Calle Valencia, 52.

Titular: Religiosas Cooperadoras de Betania.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Valencia, 52.

Provincia de Gerona

Municipio: La Bisbal.

Localidad: La Bisbal.

Denominación: «Corazón de María».

Domicilio: Coll y Vehí, 2.

Titular: María A. Voitas Ullibarri.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con dos unidades de jardín de infancia y dos de párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Coll y Vehí, 2.

Municipio: Palafrugell.

Localidad: Palafrugell.

Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».

Domicilio: San Sebastián, 75.

Titular: Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y tres de párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Sebastián, 75.

Municipio: Gerona.

Localidad: Gerona.

Denominación: «San José».

Domicilio: Plaza Lladoners, 6.

Titular: RR. Hijas de San José.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y dos de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Lladoners, 6.

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida.

Localidad: Lérida.

Denominación: «Hijas de San José».

Domicilio: Academia, 18.

Titular: Hijas de San José.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y tres de párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Academia, 18.

Municipio: Verdú.

Localidad: Verdú.

Denominación: «Nuestra Señora del Carmen».

Domicilio: Plaza Mayor, 31.

Titular: María del Carmen Canas Martí.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y una de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Mayor, 31.

Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona.

Localidad: Pamplona.

Denominación: «Santo Angel de la Guarda».

Domicilio: Avenida de Galicia, 20.

Titular: Hermanas del Angel de la Guarda.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y una de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Galicia, 20.

Municipio: Pamplona.

Localidad: Pamplona.

Denominación: «Santísimo Sacramento».

Domicilio: Abejeras, 22.

Titular: María Socorro Mugusta Sola.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y dos unidades de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Abejeras, 22.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona.

Localidad: Tarragona.

Denominación: «Valltellano».

Domicilio: Avenida Conde Valltellano, 3.

Titular: Mercedes Pamies Foraster.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Conde Valltellano, número 3.

Municipio: Torredembarra.

Localidad: Torredembarra.

Denominación: «La Milagrosa».

Domicilio: Antonio Roig, sin número.

Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y dos de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Antonio Roig, sin número.

Municipio: Reus.

Localidad: Reus.

Denominación: «La Pastoreta».

Domicilio: Avenida Misericordia, sin número.

Titular: Fermína Ugarte Moreno.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Misericordia, sin número. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio, Asilo Sagrado Corazón por el de Colegio «La Pastoreta».

Municipio: Reus.

Localidad: Reus.

Denominación: «María Inmaculada».

Domicilio: Carretera de Tarragona, 32.

Titular: RR. de María Inmaculada.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y una de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Tarragona, 32.

Plaza de Ceuta

Municipio: Ceuta.

Localidad: Ceuta.

Denominación: «Santa María Micaela».

Domicilio: Avenida Adoratrices, sin número.

Titular: RR. MM. Adoratrices (María Soledad Hita Ruiz).

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Adoratrices, sin número.

Municipio: Ceuta.

Localidad: Ceuta.

Denominación: «San Agustín».

Domicilio: Méndez Núñez, 3.

Titular: Orden de San Agustín.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Méndez Núñez, 3.

ORDEN de 4 de diciembre de 1973 por la que se establecen nuevas normas por las que se regirá el Concurso Permanente de Composición Musical.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 24 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto) fué establecido el Concurso Permanente de Composición Musical con el fin de promover y fomentar la creación musical, completando la labor realizada mediante los Concursos Nacionales de Bellas Artes y los encargos realizados con ocasión de los Ciclos y Festivales por esa Dirección General. La experiencia obtenida durante el tiempo transcurrido desde su establecimiento aconseja modificar algunas normas por las que se rige el citado concurso, a fin de conseguir un fortalecimiento del mismo, procurando por otra parte evitar la dispersión jurídica que exige posteriores refundiciones legales.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente del Consejo Asesor de la Música y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º El Concurso Permanente de Composición Musical se regirá por las bases que a continuación se establecen:

Base 1.ª El concurso tendrá cuatro modalidades, a desarrollar en los cuatro trimestres del año con arreglo al siguiente programa:

1.1 Primer trimestre: Sección de obras de carácter sinfónico, con o sin coros, y con o sin solistas. La fecha de admisión de estas partituras estará comprendida entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de cada año.

1.2 Segundo trimestre: Sección de obras escritas para grupos de cámara, con o sin director, instrumentos a solo, cuartetos, tríos, canto y otras análogas. La fecha de admisión de estas partituras estará comprendida entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año.

1.3 Tercer trimestre: Sección de obras escritas para coros «a cappella», sin determinación de número de clases de voces. La fecha de admisión de estas partituras estará comprendida entre el 1 de abril y el 30 de junio de cada año.

1.4 Cuarto trimestre: Sección de obras de investigación y de carácter musicólogo, de toda época, sobre tema español. La fecha de admisión de estas obras estará comprendida entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de cada año.

El concurso se iniciará a partir del día 1 de septiembre de 1973.

Base 2.ª Podrán tomar parte en este concurso todos los compositores de nacionalidad española.

Base 3.ª Las obras presentadas deberán ser inéditas, sin que se admitan aquellas que hayan sido objeto de encargo por Entidades públicas o privadas o las que hubieran sido estrenadas o premiadas en cualquier otro concurso nacional o extranjero.

Base 4.ª Las obras, claramente legibles, deberán presentarse en sobre cerrado, figurando en el mismo un lema que las identifique, y al que deberá acompañarse, en otro sobre cerrado con igual lema, los datos personales del autor o autores de la obra, tales como nombre, apellidos y domicilio, así como declaración jurada en que se haga constar que la obra presentada no ha sido objeto de encargo, ni se ha procedido a su estreno; serán remitidas, bajo la leyenda «Concurso Permanente de Composición Musical», a la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Base 5.ª Las obras serán examinadas por un Jurado que designará la Dirección General de Bellas Artes para cada fase, y que estará constituido por los siguientes miembros: Un Académico de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (Sección Musical), o Director o Catedrático de Conservatorio Superior de Música, que actuará como Presidente; un representante de la Dirección General de Bellas Artes, dos compositores que no hayan concurrido a la sección correspondiente, dos intérpretes y un profesor de Conservatorio. Actuará como Secretario el Jefe de la Sección de Actividades Musicales del Ministerio de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue.

Base 6.ª El Jurado elevará su propuesta a la Dirección General de Bellas Artes para que se adopte la decisión oportuna, que será comunicada a los interesados.

Base 7.ª En cada fase trimestral podrán ser otorgados los siguientes premios: Dos primeros premios de 100.000 pesetas y dos segundos premios de 50.000 pesetas.

Los citados premios, que podrán ser declarados desiertos, no podrán ser compartidos por dos obras, sin perjuicio de que sean divisibles en el caso de que una de las obras premiadas hubiera sido confeccionada en colaboración por más de una persona.

Base 8.ª Los compositores premiados deberán aportar los materiales correspondientes en el plazo de sesenta días, contados a partir de la notificación del premio. Este será percibido contra entrega de los citados materiales, perdiendo los derechos que le correspondieran en caso de incumplir esta condición. Cuando se trate de obras premiadas en la primera y tercera fases de las establecidas en la norma primera y los autores no contaran con medios editoriales propios, la Dirección General de Bellas Artes correrá con los gastos de edición

de los mismos, en cuyo caso el autor no tendrá derecho económico sobre ellos en el concierto en que se procediera a su estreno por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Base 9.ª El Ministerio de Educación y Ciencia se reserva el derecho a proceder al estreno o publicación preferente de las obras premiadas dentro del plazo de un año, contado desde la publicación de la resolución; transcurrido dicho plazo, los autores quedarán en libertad de proceder a su estreno o publicación, entendiéndose que el Ministerio de Educación y Ciencia renuncia al derecho de estreno o edición preferente.

Base 10. En los diversos medios que sean utilizados por el autor u otra persona para procurar la difusión de la obra premiada, deberá hacerse constar la leyenda siguiente: «Obra premiada en el Concurso Permanente de Composición Musical del Ministerio de Educación y Ciencia del año (figurará el año en que fué concedido el premio).

Art. 2.º Queda derogada la Orden ministerial de 24 de julio de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de agosto del mismo año.

Art. 3.º Esta disposición entrará en vigor desde el momento de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de diciembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 12 de diciembre de 1973 por la que se crea una Sección de Físicas en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada en solicitud de creación de una Sección de Físicas en la citada Facultad, y los favorables informes de la Junta de Gobierno del Rectorado respectivo y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear una Sección de Físicas en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

2.º Por la Dirección General de Universidades e Investigación se dictarán las Resoluciones precisas para el desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de diciembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, Montesinos, 5, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1938, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Poste número 56 de la línea, Olivenza-Alconchel.

Final: Nuevo centro de transformación.

Tipo: Aérea trifásica.

Longitud en kilómetros: 0,752.

Tensión de servicio: 15 KV.